

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente N° 00768-UNPA-97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la determinación de la situación de los agentes de la UNPA con respecto a la Obra Social;

Que en el expediente del visto obran informes de: Dirección de Asuntos Jurídicos UNPA, Secretaría de Hacienda y Administración UNPA, Asesoría Legal del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Gerencia General del ANSSAL, como así también el conjunto de la normativa aplicable;

Que en la cuarta reunión de Consejo Superior de 1997, se acordó la remisión de la documentación obrante a las Unidades Académicas para su análisis, consideración y elaboración de propuestas;

Que en la tercera reunión de Consejo Superior de 1998, se requirió a las Unidades Académicas la elaboración de estadísticas del personal docente y no docente sobre la postura frente el cambio de Obra Social, dejándose establecido que dicha información debería ser enviada para su tratamiento en la cuarta reunión de Consejo Superior de 1998;

Que en la cuarta reunión de Consejo Superior de 1998, se acordó, atento a que sólo la Unidad Académica Caleta Olivia dio cumplimiento con lo requerido en la tercera reunión, encomendar a las Unidades Académicas que informen a los agentes sobre las ventajas y desventajas de cambio de Obra Social, que se dé cumplimiento a lo requerido en la tercera reunión de Consejo y, encomendar al Sr. Rector, a través del área respectiva, consultar acerca de la posibilidad de incorporación del Personal de Administración y Apoyo a OSPLAD, por cuanto FATUN no cuenta con delegación en la zona;

Que fue presentada la información requerida al Sr. Rector, y entregada en esta reunión a los Decanos de las Unidades Académicas;

Que no se ha dado cumplimiento a lo solicitado a las Unidades Académicas, siendo necesario contar con la información requerida, a los efectos de tomar una resolución sobre el fondo del asunto;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho: instruir a los Decanos de las Unidades Académicas para dar cumplimiento a lo ya solicitado por el Consejo, remitiendo la información al Sr. Secretario de Hacienda y Administración a fin de que se elabore un informe con respecto a la situación de las distintas Unidades Académicas, estableciéndose como plazo para el cumplimiento de lo requerido, la primera reunión de Consejo Superior de 1999;

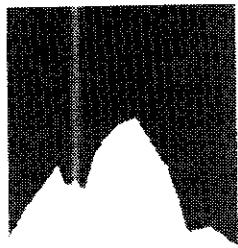
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

139

ES COPIA



ARTICULO 1º: INSTRUIR a los Decanos de las Unidades Académicas para que, conforme a la documentación obrante en el expediente N° 00768/97 sobre "Obra Social de los Agentes de la UNPA", informes y despachos de Comisión, se dé cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Superior en sus reuniones números 3º de 1997, 3º de 1998 y 4º 1998, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la información requerida por el artículo 1º de la presente, deberá ser remitida por los Decanos de las Unidades Académicas a Secretaría de Hacienda y Administración.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Secretaría de Hacienda y Administración, la elaboración de un informe sobre la base de la información remitida por los Decanos conforme al artículo 2º de la presente, con respecto la situación de las distintas Unidades Académicas.

ARTICULO 4º: ESTABLECER como plazo de cumplimiento para lo requerido en los artículos precedentes, la primera reunión de Consejo Superior de 1999.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Iolla
Rector

RESOLUCION

Nro.

139

ES COPIA